

MRV/CHJS

DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

CERTIFICO: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor:

PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE LA CUIDADORAS DE LA RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADO DE LA FUNDACIÓN PUBLICA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por la Presidencia, se formula propuesta de adjudicación del contrato del servicio de cuidadoras de la Residencia de gravemente afectados de la Fundación Pública del Patronato Municipal, a favor de la propuesta presentada por la única empresa admitida en la licitación, Eulen Servicios Sociosanitarios S.A.,. Se presentó al concurso, otra empresa, que ha sido excluida por no acreditar solvencia técnica en el sector de la dependencia. la empresa Eulen, es la que actualmente presta el servicio, de manera satisfactoria.

.....
Seguidamente se somete a votación la citada propuesta, con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 8 (5 PSOE, 1 P.P y 2 AFADI)

En Contra: 1 (1 I.U).

Visto la propuesta de adjudicación del contrato del servicio de comedor de los usuarios del Patronato, formulada por la Mesa de Contratación, a favor de la propuesta presentada por la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios S.A, por ser la oferta más ventajosa, en función de los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

Visto el pliego de cláusulas administrativas que ha regido el procedimiento abierto, para la contratación de ejecución de programas técnicos-deportivos municipales del Patronato Municipal de Deportes.

Visto que la empresa propuesta, ha presentado la correspondiente fianza definitiva, así como ha acreditado el estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto lo dispuesto en el art. 161. de Real Decreto Legislativo 3/2011 que determina que la adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada.

Visto la competencia conferida a la Junta Rectora, por lo dispuesto en el artículo 6.e. i) de los Estatutos, en materia de contratación de obras, suministros y servicios, se acuerda por mayoría absoluta de los miembros que la componen lo siguiente:

1º.- Inadmitir a la licitación a la Empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. por no presentar justificación documental de haber realizado trabajos de similar naturaleza al descrito en el objeto del contrato del Pliego de Condiciones.



HASH DEL CERTIFICADO:
7CB06E594E33F519C88D8ED72B5136E6785F4106
9ACBBB7FD8C18481CEB0E7EF6B899BA68643D15C

FECHA DE FIRMA:
03/07/2012
04/07/2012

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico de Secretaría
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Juan Manuel López Luque
Javier Fernández de los Ríos

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC100014A590001CD6EB8

MRV/CHJS

2º.- Adjudicar el contrato del servicio de cuidadores de usuarios-as de la Residencia de Gravemente Afectados, a la empresa Eulen Servicios Sociosanitarios S.A, en las condiciones indicadas en su oferta, y con el siguiente precio:

-Precio/hora cuidador/a, diurna, días laborables: 11.67 €/hora sin IVA

-Precio/hora cuidador/a, diurna, días festivos: 17.79 €/hora sin IVA

-Precio/hora cuidador/a, nocturno días laborales: 14.43 €/hora sin IVA

-Precio/hora cuidador/a, nocturno días festivos: 20.55 €/hora sin IVA

3º.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo a las empresa propuesta,procediéndose a la formalización del contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

5º.- Notificar este acuerdo a los candidatos o licitadores, Intervención y Tesorería de Fondos, y publicarse en un diario oficial y/o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, se extiende la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en La Rinconada a dos de julio de dos mil doce.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

